



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 58135

Minas, 6 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 253/2023.

VISTO: la Resolución N° 249/2023 de la Junta Departamental de fecha 30 de noviembre del año 2023, donde se designa para ocupar el cargo de Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja por el ejercicio noviembre 2023 - noviembre 2024 al Sr. Joaquín Hernández, para ocupar el cargo de 1er. Vicepresidente por el ejercicio noviembre 2023 - noviembre 2024 al Sr. Luis Martínez Bayarres, y para ocupar el cargo de 2do. Vicepresidente por el ejercicio noviembre 2023 - noviembre 2024 al Lic. Emilio Cáceres Martínez.

CONSIDERANDO: I) Las licencias a las que se pueden amparar los diferentes integrantes de la Mesa de la Junta Departamental y el personal administrativo de la misma.

II) Que de acuerdo a lo que establece la Resolución N° 077/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, las figuras de Presidente y Secretario de la institución están habilitados para intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente autorizadas, a realizar transferencias y firmar cheques, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por la Junta Departamental de Lavalleja.

III) Que por Decreto N° 3449 fue designada la Sra. Graciela Aida Umpiérrez Bolis como Secretaria y por Decreto N° 3457, fueron designadas las Sras.

María Isabel Rijo Miraballes como Prosecretaria y Jacqueline Araceli Suárez Sánchez como Oficial 1° del organismo.

IV) Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Junta, en caso de ausencia del Secretario, lo sustituirá el Prosecretario.

V) Que ante las ausencias tanto de la Secretaria, como de la Prosecretaria del Organismo, por Resolución N° 237/2023 se autorizó a la Oficial 1° Jacqueline Suárez a intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente firmadas en papel por el Presidente y la funcionaria, a realizar transferencias y firmar cheques conjuntamente con el Presidente de la Junta Departamental, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por nuestra Institución.

VI) La imperiosa necesidad de que la Junta Departamental pueda funcionar en forma normal en caso de ausencia de las personas habilitadas para representarla.

ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, **R E S U E L V E**:

- Habilitar las siguientes combinaciones para intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente autorizadas, a realizar transferencias y firmar cheques, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 58136

de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por la Junta Departamental de Lavalleja:

Presidente Joaquín Hernández - Graciela Aida Umpiérrez Bolis.

Presidente Joaquín Hernández - María Isabel Rijo Miraballes.

Presidente Joaquín Hernández - Jacqueline Araceli Suárez Sánchez.

1er. Vicepresidente Luis Martínez Bayarres - Graciela Aida Umpiérrez Bolis.

1er. Vicepresidente Luis Martínez Bayarres - María Isabel Rijo Miraballes.


1er. Vicepresidente Luis Martínez Bayarres - Jacqueline Araceli Suárez Sánchez.

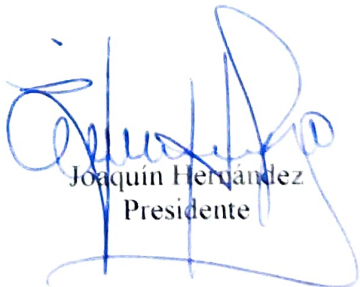
2do. Vicepresidente Emilio Cáceres Martínez - Graciela Aida Umpiérrez Bolis.

2do. Vicepresidente Emilio Cáceres Martínez - María Isabel Rijo Miraballes.

2do. Vicepresidente Emilio Cáceres Martínez - Jacqueline Araceli Suárez Sánchez.

- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.


María I. Rijo Miraballes
Secretario Interino


Joaquín Hernández
Presidente

